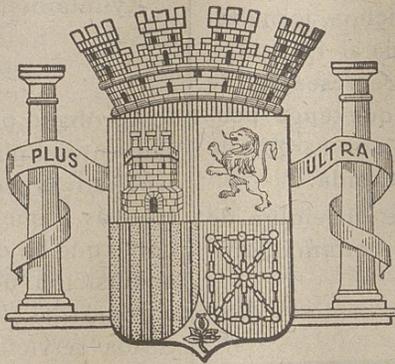


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.420

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 1.º de Enero del año próximo para que tenga lugar la celebración de elección para la provisión del cargo de Justicia municipal en la población que a continuación se expresa, vacante en la provincia de Valladolid:

Juez de Cabezón

Las condiciones que han de concurrir en el elegido, procedimiento que ha de seguirse para la elección y demás que tenga relación con la misma, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º, inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia, de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta de Madrid*, del día siguiente.

Intereso del señor Juez de primera instancia del partido judicial a que esté afecta la vacante del término municipal de que se hace mención, procure, valiéndose de la Autoridad local de éste, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de esta elección para que llegue a conocimiento de to-

dos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932.—*Jesús Marquina.*

Núm. 5.382

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible, para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Términos municipales

- Arroyo.
- Benafarces.
- Casasola.
- Ciguñuela.
- Villalar de los Comuneros.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.375

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante su-

basta, las obras de pavimentación del mercado de Portugalete, a base de asfalto y hormigón mosaico, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 12 del mes de Enero próximo en una de la Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de diez y ocho mil novecientos cincuenta (18.950) pesetas y setenta y cuatro (74) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de

Don F. de T. y T....., vecino de, con domicilio en, calle de, número, se comprometo a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de, (tanto por ciento en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de

pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de novecientos cuarenta y siete (947) pesetas y cincuenta y tres (53) céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satis-

facción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación haciendo constar que los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el 10 por 100 la diferencia para retirar o reponer a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resulte adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, así como a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales

devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen, de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

592

Núm. 5.373

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de la sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, se saca a concurso el suministro de chapas, justificativas del pago del arbitrio municipal, por los conceptos siguientes:

1.200 para bicicletas, tamaño grande.

1.200 para bicicletas, tamaño pequeño.

50 para perros de lujo.

200 para perros (ordinarias).

100 para barcos.

1.400 para vehículos de todas clases.

En el concurso podrán tomar parte los comerciantes y fabricantes, sin limitación alguna.

Las proposiciones, para tomar parte en el mismo, podrán hacerse a una sola clase de chapas o a todas ellas a la vez, y se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días laborables, y dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando a las proposiciones las muestras correspondientes y el precio de cada una.

En igualdad de condiciones y precio, se hará la adjudicación al que haga la proposición para el suministro de todas las clases indicadas anteriormente.

Todos los gastos que ocasione el expediente, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Las demás condiciones que figuran en el expediente, podrán ser examinadas en el Negociado de Arbitrios, todos los días hábiles, de once a una.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

593

Núm. 5.376

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas a que se sujetará el concurso que ha de celebrarse para la adquisición de cuatro vehículos automóviles con destino a distintos servicios municipales, se anuncia por el presente el indicado concurso, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los vehículos objeto del concurso son los siguientes:

1.^o Una barredera automóvil a pulverización, con tanque de mil litros de capacidad aproximadamente y bomba centrífuga para riego previo; rodillo barredor rotativo con dispositivo de reglaje de altura para compensar el desgaste. Motor: cuatro cilindros; frenos sobre el mecanismo y ruedas traseras. Ruedas provistas de neumáticos.

2.^o Una auto-regadera bomba de incendios con tanque de una capacidad mínima de 3.000 litros, con bomba centrífuga de un gasto mínimo por hora de 60.000 litros y su correspondiente bomba de cebamiento. Irá provista de dispositivo de riego, constituido por regadoras maniobradas fácilmente por el conductor, pudiendo reglarse el ancho de la zona regada y la cantidad de agua. Irá provista de ruedas intercambiables provistas de neumáticos y llevará un freno de mano y otro de pie.

3.^o Un coche ambulancia tipo ligero, con peso del vehículo inferior a 2.000 kilogramos y motor de potencia no superior a 12 HP. provisto de ruedas con neumáticos, dos frenos y suspensión especial adecuada para esta clase de coches. Cabina de conducción para dos personas, caja de madera con costados de chapa, interiormente de chapa o madera contrachapeada con sus ángulos redondeados; cierre atrás con dos puertas y ventanas y lateralmente dos ventanas con cristal esmerilado; una de ellas, por lo menos, desplazable horizontalmente. Suelo interior recubierto de zinc. Doble estribo posterior plegable, recubierto de aluminio. Pintura interior blanca esmalte. En el interior de la caja una camilla de suspensión de muelles y banqueta para asistencia facultativa. Irá provista de alumbrado y arranque eléctricos.

4.^o Un autocamión tolva basculante para una carga de 2-3 toneladas con caja metálica, accionada por gato hidráulico, con chasis y motor adecuados a la

carga indicada. Ruedas provistas de neumáticos, sencillos adelante y dobles atrás.

2.^a Las casas concursantes podrán hacer ofertas por la totalidad de los vehículos o bien solamente por uno o varios de los mismos, pero la oferta se hará separadamente por cada vehículo.

3.^a En apoyo de su oferta acompañarán: descripción de cada uno de los vehículos ofrecidos con los dibujos, planos o grabados que sean necesarios para su mejor comprensión, señalando las características detalladas de todos sus elementos componentes: chasis, motor, mecanismo, etc., así como la de los materiales empleados en su construcción y los datos de consumo, rendimiento, etcétera, y sus accesorios y herramientas que lleve el vehículo.

4.^a El plazo para presentar las proposiciones terminará a la hora de las doce del día 13 de Enero próximo. Los concursantes señalarán en su oferta el plazo de entrega, a contar de la fecha de la adjudicación, cuyo plazo no excederá de dos meses, salvo para el auto-camión, cuyo plazo de entrega no excederá de un mes.

5.^a Indicarán también el plazo de garantía de los vehículos durante el cual se comprometerán a suministrar gratuitamente las piezas de fabricación defectuosa.

6.^a El pago de los indicados vehículos, se hará de la siguiente forma: 5.000 pesetas por cada uno a los quince días de aprobada la adjudicación definitiva, y el resto, en el mes de Marzo del próximo año 1933.

7.^a Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a, se presentarán en la Secretaría general, Negociado de Obras, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el indicado día 13 de Enero próximo, debiendo acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, necesario para tomar parte en el concurso.

8.^a El depósito provisional se hará por la cantidad de 2.000 pesetas, pudiendo ser de la Depositaria municipal, de la Caja general de Depósitos o de cualquiera de sus sucursales, debiendo en los tres casos estar reintegrado, al presentarse, con el timbre municipal correspondiente.

9.^a El o los que resulten adjudicatarios, elevarán dicho depósito, dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, al diez por ciento del importe total del vehículo o vehículos que se le hayan adjudicado, cuyo depósito servirá de fianza definitiva durante el plazo de garantía

asignado a cada vehículo y de que trata la condición 5.^a de este pliego.

10. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

11. Los Letrados para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

12. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten los adjudicatarios.

13. Todos los gastos que ocasiona el expediente, como anuncios, reintegro, etc., serán de cuenta del o de los que resulten adjudicatarios.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, *Antonio Quintana*.

594

Núm. 5.402

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Con fecha 7 del actual, participa a esta Alcaldía el Comandante Jefe del Puesto de la Guardia civil de Simancas, que, el día 4 del mismo, se presentó en dicha Comandancia el encargado de la ribera titulada de «Morán», del término de esta capital, José Sesmido Denán, manifestando que en el citado día encontró en la referida finca un burro de pelo pardo, capón, alzada grande, sin cabezada ni aparejos, ignorando quien pueda ser su dueño.

Dicha caballería puede ser recogida por su dueño, previo pago de los gastos causados y la debida justificación, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 5.385

Carpio

El día 21 del corriente mes de Diciembre, con sujeción a los pliegos de condiciones formados al efecto y modelo de proposi-

ción que figuran en los mismos, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas, por pliegos cerrados, para arrendar los arbitrios municipales que a continuación se expresan, por todo el año de 1933, sirviendo de tipo las cantidades que a continuación se indican:

Arbitrio de «espadaña y desposjos» del río Trabancos, 50 pesetas; a las diez de la mañana.

Arbitrio de «Puestos públicos», 300 pesetas; a las once.

Arbitrio de «Pesas y medidas», 800 pesetas; a las doce.

Arbitrio de «Derechos de degüello en el Matadero», 600 pesetas; a las quince.

Arbitrio del «Salón Teatro», 100 pesetas; a las diez y seis.

Para tomar parte en dichos arriendos será requisito indispensable depositar en las Arcas del Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de resultar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el día 26 de dicho mes, bajo las mismas condiciones que la primera.

Carpio, 9 de Diciembre de 1932. El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

595

Núm. 5.364

Cistérniga

La Comisión municipal de Hacienda ha acordado proponer al Ayuntamiento un suplemento de crédito, con imputación a los capítulos y artículos que se expresan del presupuesto ordinario vigente de este Municipio y, que ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos propios de los citados capítulos y artículos:

Al capítulo 1.^o, artículo 7.^o, quinientas pesetas; partida 5.^a

Al capítulo 3.^o, artículo 2.^o, quince pesetas; partida 19.^a

Al capítulo 6.^o, artículo 1.^o, quinientas pesetas; partida 28.^a

Al capítulo 6.^o, artículo 1.^o, ciento cincuenta pesetas; partida 29.^a

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio.

Cistérniga, 8 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, *Pablo Díaz*.

Núm. 5.368

Cubillas de Santa Marta

Propuestas por el Ayuntamiento de esta villa, las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el respectivo Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Cubillas de Santa Marta, 9 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, *Francisco Fernández*.

Núm. 5.371

Iscar

El día 21 del actual tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, la de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

A las once, la del arbitrio del Matadero municipal, en el tipo de tasación de 1.750 pesetas.

A las doce, la del arbitrio sobre consumo y venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, en 2.000 pesetas. Están exentos de este arbitrio los vinos que se produzcan y recolecten en este término municipal.

Si no hubiere licitadores, tendrán lugar las segundas subastas el día 30 del actual, con una rebaja en los tipos de tasación de un 10 por 100.

Los pliegos de condiciones y ordenanzas correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 10 de Diciembre de 1932. El Alcalde, *Mariano Manso*.

Núm. 5.135

Matilla de los Caños

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término del ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Matilla de los Caños, 28 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, *Hermógenes del Pozo*.

Núm. 5.407

Mota del Marqués

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 12 de Diciembre de 1932. —El Presidente de la Junta del repartimiento, *Obdulio Gómez*.

Núm. 5.360

Olmos de Peñafiel

Don Victoriano Carrascal Tapias, Alcalde constitucional de Olmos de Peñafiel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 6 del actual, en uso del derecho que le reconoce el artículo 489 del Estatuto municipal, y con vista de lo que disponen los artículos 483 y 484 del mismo, ha designado Vocales natos para formar parte de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el ejercicio económico de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

D. Fermín Rodríguez del Pozo.
D.^a María Morales Beltrán.
D. Basilio Rodríguez del Pozo.
» Asterio Carrascal Gómez.

Parte personal

D. Mariano Cabrero Carrascal.
» Valeriano Tapias Aparicio.
» Justo Tapias Rosuero.

Lo que se hace público para conocimiento, y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra dicha designación, en el plazo de siete días, que determina el primero de los artículos al principio citados.

Olmos de Peñafiel, 8 de Diciembre de 1932. —Victoriano Carrascal.

Núm. 5.359

Peñañiel

Hallándose formados los padrones sobre balcones y miradores que vuelan a la vía pública y el de letreros y escaparates de este término municipal para la exacción del arbitrio del presente año, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñañiel, 8 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 5.413

Peñañiel

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el oportuno expediente, a los efectos de reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Peñañiel, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 5.422

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para satisfacer al Estado la aportación del 30'25 por 100 del importe de dos edificios con destino a escuelas unitarias de niños y niñas, uno en Portillo y otro en este Arrabal, queda expuesto por término de quince días, conforme determina el Estatuto municipal.

Portillo, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 5.415

Puras

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Puras, 12 de Diciembre de 1932. El Alcalde, Eulalio Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.
Salvador de Zapardiel.

Núm. 5.403

Rodilana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y formulación de reclamaciones por los habitantes de este término municipal, las que se presentarán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público en esta misma Secretaría por el plazo de quince días, las ordenanzas municipales de percepción de derechos y tasas, las que fueron aprobadas por este Ayuntamiento para el expresado año de 1933.

Rodilana, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Cecilio Corulla.

Núm. 5.367

Trigueros del Valle

Propuesta por el Ayuntamiento de esta villa, transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Trigueros del Valle, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Santiago.

Núm. 5.388

Villardefrades

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, en sesión del día 12 de Noviembre último, hizo la siguiente designación de vocales natos:

Parte real

- D. Aurelio Cerezo Pérez.
» Teófanos Pérez Cantalapiedra.
» Cayo César Alonso Cabezón.
» José Pérez Cano.

Parte personal

- D. Claudio Pérez Cano.
» Lucio Manrique Alonso.
» Antonio Gutiérrez Medina.
» Florencio Pérez Pérez.

Lo que se hace público para la presentación de reclamaciones por término de treinta días.

Villardefrades, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Núm. 5.356

Villalán de Campos

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y matrícula Industrial de este término para el año 1933, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalán de Campos, 7 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Julio Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.258

Don Elías Herero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mención, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número doscientos veintidós.— En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos en grado de apelación los autos de tercería de dominio, menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón, seguidos por doña Emilia Camila Morán González, y sus hijas doña Elisa y doña Vicenta de Paz Morán, vecinas de León, con licencia estas últimas de sus maridos, representadas por el Procurador don José María Stampa, y defendidas por el Letrado don Arturo Moliner; con doña Vicenta Docio Escobar, viuda, vecina de Villarcres, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendida por el Letrado don Justo Villanueva, y Plácido Blanco González, que no ha comparecido ante esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal y el Ministerio Fiscal sobre tercería de dominio a fincas embargadas al demandado Plácido Blanco, a las resultas de la causa seguida a éste por homicidio.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia que el Juez de primera instancia de Villalón dictó en el presente juicio y denegando las excepciones

de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos declarar y declaramos que las fincas que se describen en el hecho primero de la misma y que son las que se describen en la escritura pública de quince de Abril de mil novecientos once, otorgada en León ante el Notario don Mateo García Bara, corresponde en propiedad a doña Emilia Camila Morán González y doña Elisa y doña Vicenta de Paz Morán, y en su consecuencia, que accediendo a la acción reivindicatoria por ellas ejercitada, debemos condenar y condenamos a los demandados don Plácido Blanco González y a doña Vicenta Docio Escobar, ejecutado y actora, como participe en las costas respectivamente, a que les dejen a la libre disposición de aquéllas; que asimismo debemos mandar y mandamos, que se alce el embargo que sobre las mismas pesa en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en la causa criminal seguida por homicidio contra el primero de dichos demandados y Tomás González de la Fuente, para hacer efectiva la indemnización de diez mil pesetas a los herederos del interfecto Esteban Gómez Docio, y las demás responsabilidades civiles en cuyo nombre fué emplazado el Ministerio Fiscal, y que se dejen a la libre disposición de los demandantes, sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia ante esta Superioridad por el demandado don Plácido Blanco González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Santiago Alvarez.—Eduardo Dívar.—Salustiano Orejas.—M. González Correa.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente de ella a las representaciones de las partes y en los propios estrados del Tribunal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado, Elías Herero.

596

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial